

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
AMERB/15067-2013 Islas Blancas, IV Región



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO
Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **09 DIC. 2013**

R. EX. Nº

3451

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Islas Blancas, IV Región**, presentada de manera conjunta por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Las Conchas y por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Buzos Apnea, Recolectores de Orilla y Labores Afines Apnea Sub, Los Vilos, mediante C.I. SUBPESCA Nº 15.067 de 2013; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD/DN.PAR./Nº27989, de fecha 29 de julio de 2013 y mediante Oficio ORD/DN.PAR./Nº 29598 de fecha 9 de Septiembre de 2013; lo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1105 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento Nº 1266 de 2013, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:


1.- Autorízase a las organizaciones de pescadores artesanales, Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Las Conchas, R.U.T. Nº 71.263.500-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 217 de fecha 9 de julio de 1997, domiciliada en Av. Costanera s/n, Caleta Las Conchas, Los Vilos, IV Región y al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Buzos Apnea, Recolectores de Orilla y Labores Afines Apnea Sub, Los Vilos, R.U.T Nº 65.018.113-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con el Nº 7051 de fecha 13 de Octubre de 2010, con domicilio en Pasaje Los Pelícanos Nº 815, comuna Los Vilos, provincia del Choapa, IV Región de Coquimbo, para realizar de manera conjunta un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Islas Blancas, IV Región**, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 1105 de 2012, del citado Ministerio.


2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA